



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20257	31/07/2020	48882,
184/20258,184/20259		48883, 48884
184/20260		48885

AUTOR/A: MUÑOZ DALDA, Lucía (GCUP-ECP-GC); JOVER DÍAZ, Antonia (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020 el día 14 de marzo por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha elaborado información relacionada con la atención a las víctimas por el Servicio 016 en el periodo de alarma, cuyos avances ha sido difundidos a través de notas de prensa. No obstante, se indica que dicha información solo está disponible para el conjunto nacional, sin posibilidad de otra desagregación territorial y puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/index.aspx>

Por otra parte, se informa que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde periódicamente información relativa al número de llamadas recibidas en el Servicio 016 cuya fuente es la propia Delegación, desglosada a nivel de Comunidad Autónoma y provincia, entre ellas Illes Balear, que puede ser consultada en el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género o bien en los Boletines Estadísticos, entre ellos los correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, en los que estuvo en vigor el estado de alarma, accesibles a través de los siguientes enlaces:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinMensual/2020/>

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>



Madrid, 29 de septiembre de 2020